



ASUNTO: Disconformidad con valoración de ofertas presentadas a la redacción proyecto básico y de ejecución, estudio de salud, dirección de obras y coordinación seguridad del Centro Municipal Integrado de Cabra

Fecha: 6 de Marzo 2009

Ilma. Sra. Alcaldesa:

Le manifiesto nuestra disconformidad con la valoración realizada de las ofertas presentadas al expediente arriba referenciado. En concreto, tras haber recibido la queja de D. Félix Pozo Soro, queremos manifestar nuestra discrepancia con el hecho de valorar la distancia entre Cabra y Baena en 91 kilómetros. El pliego de condiciones, - exhaustivo en todos los aspectos- especifica claramente en el Anexo número 3, Criterios de Ponderación, en lo relativo a la distancia entre **la residencia profesional** del equipo técnico y la ubicación del trabajo que se cita, que para tal fin se considerará la distancia **“desde la dirección de la Empresa o del representante del Equipo Técnico que figura en el IAE hasta la dirección de la obra”**. Según consta en el expediente, la oferta del Sr. Pozo contiene una Declaración Censal de la Agencia Tributaria donde se especifica que su domicilio a efectos fiscales en España es en Avda. Cañete de las Torres 035 de Baena. Por tanto, en virtud a este documento oficial le corresponde 2,5 puntos en la valoración referida y no 1,5 puntos tal y como se ha interpretado. Esta documentación es ineludible, no permite interpretación alguna fuera del pliego y exigimos su objetiva interpretación.

Le significo que para este Grupo Político, -como puede usted suponer sin género de dudas- es totalmente indiferente el nombre de la empresa, equipo o arquitecto que redacte el proyecto. Por el contrario, no es para nosotros indiferente que un pliego de condiciones se interprete de forma arbitraria incumpliendo las instrucciones que en el mismo se dictan ya que ello es una injusticia y produce indefensión en aquellos que acuden al proceso de licitación. En ningún momento se requiere en el Pliego la dirección particular de nadie, ni tampoco existe en el expediente documentación que fehacientemente nos otorgue información al respecto, que redundando, es totalmente innecesaria según las cláusulas redactadas.

Por tanto, le manifiesto la necesidad de reponer el error, volver a reunir la mesa de contratación y le adelanto que de no ser así, abordaremos las medidas oportunas como representantes de la ciudadanía que somos, para que esta circunstancia contradictoria quede reparada. Ruego conste este documento en el expediente de referencia.

Cabra, 6 de marzo del 2009

EL VICE-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PA

FDO: FCO. JAVIER ARIZA CAMPOS.